

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección General de la Vicepresidencia

PROPUESTA: Informe de seguimiento del año 2022 del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura.

Texto de la propuesta

El principio de planificación de la actividad de los poderes públicos es manifestación directa de los principios constitucionales de subordinación objetiva a los intereses generales, eficacia, eficiencia y coordinación. Asimismo, satisface los postulados de la nueva gobernanza y los principios esenciales del buen gobierno y la buena administración. Muy en particular, es un explícito ejercicio de transparencia y un catalizador de la posterior rendición de cuentas.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apuesta por mejorar la planificación normativa *ex ante* y, en tal sentido, dispone su artículo 132 que las Administraciones Públicas harán público anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, declaró el citado precepto contrario al orden constitucional de competencias, en los términos del fundamento jurídico 7.b en lo que a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas se refiere y en los términos del fundamento jurídico 7.c en lo que atañe al ejercicio de la potestad reglamentaria, razonando en este apartado que vulnera las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas y resulta, por ello, inaplicable a las mismas. No obstante, como se indicó al aprobar el Plan objeto de este informe, "más allá de la obligación legal, ha de erigirse la plasmación del principio de transparencia en la actividad pública así como su concreción en la elaboración de planes y programas de acceso público, de modo que se facilite el conocimiento de los compromisos que se adquieren, su seguimiento y su evaluación de resultado. Ello permitirá tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos a este respecto, sin que este seguimiento obste a su adecuación puntual si así se requiere".

En este contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, que viene a concretar, de forma programada, el compromiso del ejecutivo en el impulso de las normas con rango de ley, la aprobación de proyectos de ley en materias prioritarias vinculadas a los objetivos de la legislatura.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

En virtud de la autorización otorgada al Vicepresidente y Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para modificar, mediante resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente, dicho Plan ha sido modificado en diversas ocasiones a instancia de las Consejerías competentes.

El Acuerdo de aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en su apartado cuarto, dispone que con anterioridad al 31 de marzo de cada ejercicio, la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por medio de la Dirección General de la Vicepresidencia, pondrá en conocimiento del Consejo de Gobierno el informe de seguimiento del Plan, que se elaborará en coordinación con las Consejerías, sin perjuicio de la evaluación final que tendrá lugar al final de la legislatura.

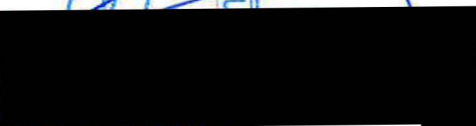
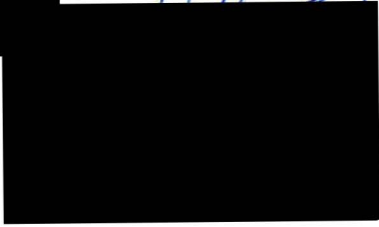
En cumplimiento de dicho mandato, procede abordar el informe de seguimiento de las previsiones del Plan para el ejercicio 2022.

A tal efecto, han sido recabados los informes de seguimiento de todas las Consejerías, que se incorporan como Anexos al presente Acuerdo, en los que se incluyen cinco apartados, relativos a disposiciones aprobadas, disposiciones iniciadas pendientes de aprobación, disposiciones no iniciadas, incidencias y resumen anual. En lo que atañe a las disposiciones aprobadas se recogen los siguientes campos: Título de la disposición // Fecha de publicación // Tabla de vigencias, normativa afectada // Análisis de impactos // Análisis de eficacia (fines) // Análisis de eficiencia (cargas) // Sostenibilidad // Recomendaciones // Valoración general. En cumplimiento del Acuerdo, se incorpora el resumen de tramitación exitosa, el porcentaje de cumplimiento, la ratio de cumplimiento de los compromisos temporales y otra información necesaria a efectos de justificar, si existiesen, los incumplimientos de los compromisos adquiridos.

En virtud de lo expuesto, se pone en conocimiento del Consejo de Gobierno el Informe de seguimiento correspondiente a la anualidad 2022 del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, que se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Oviedo, 20 de febrero de 2023

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO


Juan Conino González



Enterado Consejo de Gobierno
Reunión de: 
24 FEB. 2023



INFORME DE SEGUIMIENTO AÑO 2022
DEL PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA
LA XI LEGISLATURA

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 2/2022, de 6 de abril, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones BOPA nº 73, de 18 de abril de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Afecta a las siguientes normas: a) Normas derogadas: Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley. b) Normas desarrolladas: ninguna. c) Normas modificadas: Ley del Principado de Asturias 4/1986, de 15 de mayo, reguladora de los honores y distinciones, modificada en su artículo 3.1, 7, 8 y 12.1: suprimido el artículo 6 y añadida una disposición adicional única en relación con el uso de lenguaje no sexista.
Análisis de impactos	Sin impactos.
Análisis de eficacia (fines)	La presente norma es el instrumento más adecuado para dar respuesta a la finalidad perseguida, cual es eliminar o reducir trabas administrativas, unificando en una sola medalla las dos categorías existentes, con la denominación genérica de Medalla de Asturias; se incorpora una referencia específica a la entrega de dicha medalla a instituciones, entidades o colectivos; se introduce la posibilidad de otorgar los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Asturias a personas fallecidas, entre otros aspectos.
Análisis de eficiencia (cargas)	La norma respeta la adecuada utilización de los recursos públicos y no supone un incremento de gasto público.
Sostenibilidad	Sí.
Recomendaciones	
Valoración general	Positiva. Consecución de los objetivos en los términos previstos en la norma.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley de Calidad Ambiental.	Tercer cuatrimestre 2020	Aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido a la Junta General del Principado de Asturias.	Positiva. Remitido el proyecto de Ley a la Junta General del Principado de Asturias.
Proyecto de Ley de Empleo Público.	Segundo cuatrimestre 2020	Aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido a la Junta General del Principado de Asturias.	Positiva. Remitido el proyecto de Ley a la Junta General del Principado de Asturias.
Proyecto de Ley de reto demográfico.	Tercer cuatrimestre 2022	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Positiva. Texto normativo en proceso de elaboración. Remisión primer trimestre 2023.
Proyecto de ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.	Tercer cuatrimestre 2021	Iniciado el procedimiento de elaboración y aprobación de la norma.	Texto normativo en proceso de elaboración. Se necesita ponderar la elaboración de una nueva ley de régimen jurídico. No se prevé su remisión en el primer cuatrimestre 2023.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas	Tercer cuatrimestre 2022	Pendiente de propuesta de inicio del procedimiento de elaboración y aprobación de la norma por parte de la Dirección General del Agua.	Positiva. Texto normativo en proceso de elaboración. No se prevé su remisión en el primer cuatrimestre 2023.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Ninguna.

IV. INCIDENCIAS:

Ninguna.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

En el año 2022 ha sido aprobada una iniciativa legislativa y dos proyectos de Ley han sido remitidos a la Junta General. Además se han llevado a cabo los trámites de instrucción precisos de cada uno de los procedimientos de elaboración y aprobación de las normas indicadas en el apartado II del presente informe de seguimiento.

Consejería de Presidencia

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Régimen Local.	Segundo cuatrimestre 2022	Finalizada consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Positiva, si bien, deviene aplazada su remisión a la JGPA, a la vista del próximo inicio de la nueva legislatura.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Participación Ciudadana.	Tercer cuatrimestre 2021	Finalizada consulta pública previa. Pendiente sometimiento a trámite de información pública y de audiencia.	Positiva, si bien, deviene aplazada su remisión a la JGPA, a la vista del próximo inicio de la nueva legislatura.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil.	Tercer cuatrimestre 2021	Proyecto remitido a la Junta General el 22 de abril de 2022.	Positiva. Recibidas aportaciones durante los trámites de consulta pública previa, de audiencia y de información pública, tenidas en cuenta en la elaboración del texto normativo. Cumplimiento de la fecha prevista de remisión a la JGPA, consignada durante los meses de abril a mayo de 2022, de acuerdo con el último informe de seguimiento del Plan de Iniciativas Legislativas.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garantía de los derechos y libertades del colectivo LGTBI y sus familias.	Tercer cuatrimestre 2022	Finalizada consulta pública previa. información pública. Recibidas aportaciones durante los trámites de consulta pública previa y de información pública. En fase de estudio las alegaciones recibidas.	Positiva, si bien, deviene aplazada su remisión a la JGPA, a la vista del próximo inicio de la nueva legislatura.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

Ha sido tramitado el proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil, remitido a la Junta General el 22 de abril de 2022. En el último informe de seguimiento del plan de iniciativas legislativas, se consignó como fecha estimada de remisión a la Junta, los meses de abril a mayo de 2022, por lo que se concluye que la tramitación de esta disposición resulta exitosa.

Consejería de Hacienda

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025. BOPA núm. 103 de 31 de mayo de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No se deroga ninguna disposición de carácter general dictada en el ejercicio de la competencia autonómica en materia objeto de la presente norma.
Análisis de impactos	Género: La presente norma carece de efectos directos en materia de género y de tener algún impacto, este sería positivo, no apreciándose aspecto alguno del que pudieran derivarse situación de discriminación, ni impacto sobre la orientación sexual, identificación o expresión de género. Infancia, adolescencia y familia: No se aprecian impactos directos, si bien el impacto por la vía indirecta en este ámbito es positivo, ya que la publicación de nuevas estadísticas en este ámbito permitirá un mejor conocimiento de la problemática de la infancia, la adolescencia y la familia. Unidad de mercado: no afecta de manera relevante a la unidad de mercado. Nuevamente, de existir algún impacto éste sería positivo, ya que disponer de mayor información y el aumento de transparencia contribuye a fomentar la competencia en los distintos sectores económicos. Otros impactos: No se aprecian efectos directos apreciables sobre otros ámbitos de interés, todo ello sin perjuicio de que cualquier otro impacto que pudiera producirse se considera positivo como consecuencia de la mayor información pública disponible.
Análisis de eficacia (fines)	El objetivo fundamental de este plan es consolidar la actividad estadística que se ha venido desarrollando por parte del sistema estadístico del Principado de Asturias en el marco de los planes previos y, de este modo, ofrecer una recopilación consistente y actualizada de estadísticas oficiales que puedan dar respuesta a las principales demandas de información de las instituciones, los agentes económicos y sociales, y del conjunto de la sociedad asturiana.
Análisis de eficiencia (cargas)	En definitiva, la aprobación y puesta en marcha de un nuevo Plan Asturiano de Estadística no supone gasto adicional para los presupuestos autonómicos, en todo caso podría contribuir a mejorar la eficiencia en este ámbito. Las necesidades de gasto se generarán por la elaboración de estadísticas, actividad que se desarrollará por la Administración y su sector público en cualquier caso. El gasto directo asociado a la producción estadística durante la vigencia del Plan se estima en 4.815.000 euros. Dada la variabilidad de operaciones no resulta posible calcular los costes indirectos, si bien, tanto unos como otros se encuentran ya recogidos en los escenarios presupuestarios autonómicos. Tampoco se estima impacto alguno por el lado de los ingresos.
Sostenibilidad	La sostenibilidad de la norma se refiere al periodo 2022-2025.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 4/2022, de 1 de junio, de modificación del texto refundido de las leyes de tasas y de precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio. BOPA núm. 115 de 16 de junio de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Se modificó el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio. En concreto, se modificó su disposición adicional, que ha pasado a ser la primera, añadiéndose una disposición adicional segunda, referida a "Bonificación temporal aplicable a determinadas tasas".
Análisis de impactos	Conforme a la memoria de análisis de impactos, esta ley no tiene incidencia directa sobre la población infantil y adolescente, ni tampoco sobre la familia; ni tampoco en materia de género, y tampoco establece limitación alguna sobre el ejercicio de actividades económicas ni altera el normal funcionamiento del mercado. No se aprecian efectos directos apreciables sobre otros ámbitos de interés, todo ello sin perjuicio de que cualquier otro impacto que pudiera producirse se considera positivo.
Análisis de eficacia (fines)	Revisión temporal de algunas tasas vinculadas a los sectores más afectados por la crisis, como medida extraordinaria acordada por el Consejo de Gobierno, con fecha 23 de marzo de 2022. El impacto fundamental de una revisión de tasas se produce sobre los ingresos. En concreto, en este supuesto se plantea una bonificación transitoria del 100% que afectará a distintos conceptos y que resultará de aplicación a cuantos hechos imponible se devenguen entre la fecha de entrada en vigor de la norma y el 31 de diciembre del presente ejercicio. De acuerdo con la memoria económica de la norma, se producirá una reducción de los ingresos con respecto a los previstos en el presupuesto inicial.

Análisis de eficiencia (cargas)	En base al análisis efectuado en la Memoria Económica, se concluye que la aprobación de esta Ley supondría una merma de ingresos estimada en algo más de 1,4 millones de euros con respecto al presupuesto inicial del ejercicio. No se aprecia impacto alguno en materia de gastos. Igualmente, se está ante una modificación que si bien supondría que no se cubre el coste de prestación, existen causas de interés general que justifican y permiten la adopción de la medida.
Sostenibilidad	La expectativa de sostenibilidad de la norma es de vigencia limitada en el tiempo, y estará vinculada a la continuidad de la situación de crisis.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023. BOPA núm. 249 de 30 de diciembre de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Las normas afectadas por esta Ley son las siguientes: - Se modifican el apartado 4 del artículo 17, el artículo 30, el artículo 36, el apartado 1 de la disposición adicional primera el título y los apartados 2 y 3 de la disposición adicional segunda y se suprime la letra e) del apartado 4 del artículo 34, todos ellos del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. - Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020 - Se modifica el apartado el apartado f) del artículo 126 y la letra g) del apartado 2 del artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.
Análisis de impactos	Dentro del tomo II "Memorias de objetivos" se recogen los objetivos a alcanzar por cada uno de los centros gestores, incluyéndose los impactos sobre cada una de las políticas afectadas en cada caso. En el tomo III "Una visión global" del presupuesto aprobado se incluye el apartado 8: Informe de impacto de género de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
Análisis de eficacia (fines)	El preámbulo del texto articulado de la ley recoge los objetivos generales de la ley. En las memorias de objetivos incluidas en el Tomo II se incluyen los objetivos específicos por centros gestores de gasto.
Análisis de eficiencia (cargas)	La Ley no contiene cargas administrativas específicas para los ciudadanos, salvo las genéricas que pudieran derivarse de normas de tal amplitud como son las Leyes de Presupuestos Generales de una Administración autonómica.
Sostenibilidad	Los estados numéricos de gastos e ingresos tienen en principio una vigencia temporal anual (salvo en caso de prórroga presupuestaria). En el texto articulado se incluyen algunas disposiciones con vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos.	Segundo cuatrimestre 2020	Tramitada consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias. En el año 2022 quedó interrumpida la tramitación de este proyecto de ley general debido a la necesidad de modificar parcialmente el texto vigente para introducir bonificaciones temporales en determinadas tasas y así paliar la crisis energética, proceso que culminó en la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 4/2022, de 1 de junio, de modificación del texto refundido de las leyes de tasas y de precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio.	Incumplido. No está prevista fecha de remisión a la JGPA.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de sector público.	Primer cuatrimestre 2021	Tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Incumplido. No está prevista fecha de remisión a la JGPA.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Hacienda.	Primer cuatrimestre 2021	Tramitada la consulta pública previa. En fase de elaboración de memorias.	Incumplido. No está prevista fecha de remisión a la JGPA.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2023)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Patrimonio.	No está previsto.	Queda postergado.

IV. INCIDENCIAS:

Ley del Principado de Asturias 4/2022, de 1 de junio, de modificación del texto refundido de las leyes de tasas y de precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio. (BOPA NÚM. 115. De 16-VI-2022). En el año 2022 quedó interrumpida la tramitación del proyecto de Ley del Principado de Asturias de Tasas y Precios Públicos, debido a la necesidad de modificar parcialmente el texto vigente para introducir bonificaciones temporales en determinadas tasas y así paliar la crisis energética, proceso que culminó en la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 4/2022, de 1 de junio, de modificación del texto refundido de las leyes de tasas y de precios públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

Se han cumplidos los plazos establecidos en el Plan de iniciativas legislativas respecto a la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025. (BOPA NÚM. 103, de 31-V-2022), y a la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023. (BOPA NÚM. 249 de 30-XII-2022).

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma	Aprobación
Ley de Subvención a la Fundación Metal Asturias para su liquidación ordenada y extinción.	Ley del Principado de Asturias 8/2022, de 16 de noviembre, de Subvención a la Fundación Metal Asturias para su liquidación ordenada y extinción. BOPA núm. 225, 23 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.	Tercer cuatrimestre 2022	Sometida al trámite de información pública.	Finalizado el periodo de información pública, se está a la espera del análisis de las alegaciones presentadas por la Cámara de Comercio de Oviedo. Se considera que podrá ser remitida a la JGPA en primer cuatrimestre 2023.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos.	Tercer cuatrimestre 2021	Sometida al trámite de información pública. Pendiente de solicitar informe de la Comisión Asturiana de Administración Local (CAAL).	A la espera de realizar informe definitivo tanto de las alegaciones realizadas así como de la especial incidencia de los aspectos urbanísticos de la Ley. Es preciso también su remisión a la CAAL, para informe de dicho Comisión.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas.	Primer cuatrimestre 2023	Sometida a consulta pública previa.	Texto en proceso de elaboración.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2023)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Industria	Tercer cuatrimestre 2021	Por parte de la Administración General del Estado se está tramitando una nueva Ley de Industria de carácter estatal, lo cual hace que desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se va a esperar a la aprobación de la Ley Estatal para la tramitación de una Ley de Industria Asturiana.

IV. INCIDENCIAS:

Si bien la disposición de carácter general sobre la Subvención a la Fundación Metal Asturias no estaba prevista en el Plan Normativo, por motivos de urgencia y por la difícilísima situación que estaban atravesando las trabajadoras y trabajadores de la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, se procedió a la tramitación urgente de la Ley del Principado de Asturias 8/2022, de 16 de noviembre, de Subvención a la Fundación Metal Asturias para su liquidación ordenada y extinción. Sin duda la entrada en vigor de dicha Ley ha solventado en tiempo record los gravísimos problemas de la referida Fundación, en particular, el pago de las rentas del trabajo, dejando expedito el proceso para su liquidación ordenada y en último término extinción.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

Si bien se ha podido aprobar la Ley del Principado de Asturias 8/2022, de 16 de noviembre, de Subvención a la Fundación Metal Asturias para su liquidación ordenada y extinción, no se ha podido dar cumplimiento a la tramitación prevista para los tres Proyectos previstos en la décima modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, esto es, de la primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de Proyectos Estratégicos y de Cooperativas, si bien se espera que dichos Proyectos, o al menos los dos primeros, puedan ser remitidos durante este primer cuatrimestre de 2023.

Consejería de Educación

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Ley del Principado de Asturias de Educación	Tercer cuatrimestre 2021.	Realizada consulta pública previa.	Realizada consulta pública previa. En estos momentos, se dispone ya de un primer borrador del anteproyecto de ley. No se prevé su remisión en el primer cuatrimestre 2023.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

No constan.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

El proyecto de Ley de educación se ha visto ralentizado por la necesidad de adecuar el proyecto a los contenidos básicos de los RD de Ordenación y Enseñanzas mínimas de las distintas etapas educativas, aprobados en el año 2022 en desarrollo de La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Consejería de Salud

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Pública	Primer cuatrimestre de 2022	Realizada consulta pública previa. En proceso de elaboración del anteproyecto.	El estado de tramitación no permite cumplir el plazo previsto
Proyecto de Ley de Salud Escolar	Tercer cuatrimestre de 2021	Realizada consulta pública previa. En proceso de elaboración del anteproyecto.	El estado de tramitación no permite cumplir el plazo previsto.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

No constan.

IV. INCIDENCIAS:

Se ha producido demora por la carga de trabajo como consecuencia de la pandemia del COVID-19

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

De los tres proyectos de ley previstos, el de modificación de la Ley de Salud ya se remitió a la Junta General.

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

I. DISPOSICIONES APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL:

No constan.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales.	Tercer cuatrimestre 2020.	Finalizado el trámite de consulta pública previa. Texto normativo en proceso de elaboración.	Incidencias.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Infancia y la Adolescencia.	Segundo Cuatrimestre 2021.	Finalizado el trámite de consulta pública previa.	Fecha prevista de aprobación: Primer cuatrimestre 2023.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (<i>cambio en el Plan de iniciativas</i>)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias del Voluntariado.	No está previsto.	No se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la C��vid-19. Queda postergado.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de personas mayores.	No est�� previsto.	Incidencias.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Fundaciones.	No est�� previsto.	No se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la C��vid-19. Queda postergado.
Proyecto de Ley del tercer sector.	No est�� previsto.	No se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la C��vid-19. Queda postergado.

IV. INCIDENCIAS:

- El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de garant  a de derechos y protecci  n de personas menores de edad ha sufrido un cambio de denominaci  n m  s adecuada a la regulaci  n que se pretende y se denominar   Proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Infancia y la Adolescencia.

- Ley del Principado de Asturias de Servicios Sociales, ten  a una fecha de aprobaci  n por el Consejo de Gobierno en el primer trimestre de 2022, debido a la situaci  n sanitaria ocasionada por la COVID-19 y el gran impacto de esta situaci  n en la Consejer  a de Derechos Sociales y Bienestar, la elaboraci  n de esta norma se ha visto afectada y no se han podido cumplir los plazos inicialmente previstos retras  ndose el env  o a la JGPA. No obstante la Administraci  n General del Estado est   elaborando una normativa de car  cter estatal y la Consejer  a ante esta situaci  n est   estudiando la posibilidad de no continuar con su tramitaci  n.

- La Ley del Principado de Asturias de Personas Mayores, no se ha iniciado debido a las consecuencias derivadas de la pandemia sanitaria ocasionada por la C  vid-19, no obstante queda postergada su elaboraci  n dado que esta ley se circunscrib  a fundamentalmente al Organismo Aut  nomo ERA y su organizaci  n. La incidencia del COVID en la residencias y la reciente aprobaci  n de la Estrategia de Cuidados de Larga duraci  n, que conlleva el cambio de modelo de atenci  n centrada en la persona, obliga a que se lleven a cabo una serie de proyectos piloto previos, financiados con cargo a fondos europeos, para un mejor dise  o y organizaci  n del citado organismo y con ello una mejora elaboraci  n de la ley m  s adecuada a las necesidades actuales.

V. RESUMEN AN  LISIS ANUAL:

Desde el inicio de la legislatura se han tramitado con   xito dos de las leyes previstas por la Consejer  a de Derechos Sociales y Bienestar.

Consejer  a de Medio Rural y Cohesi  n Territorial.

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicaci��n (BOPA/BOE)	Ley del Principado de Asturias 7/2022, de 5 de octubre, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la adquisici��n de una posici��n mayoritaria en la sociedad Zona de Actividades Log��sticas e Industriales de Asturias. BOPA n��m. 199 de 17 de octubre de 2022. BOE n��m. 264, de 3 de noviembre de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	No afecta.
An��lisis de impactos	ZALIA presenta un elevado nivel de endeudamiento, esta situaci��n ha provocado la paralizaci��n del proyecto que desarrolla y que resulta fundamental para los intereses del Principado de Asturias. La capitalizaci��n de los pr��stamos, reducir�� el nivel de endeudamiento de la mercantil y favorecer�� la continuidad del proyecto con los consiguientes efectos positivos para la econom��a regional.

Análisis de eficacia (fines)	Dotar a la empresa de mayor capacidad financiera y viabilidad económica para reforzar la actuación del Principado de Asturias en el desarrollo de las infraestructuras viarias, logísticas y portuarias destinadas a mejorar la conectividad y la movilidad.
Análisis de eficiencia (cargas)	No supone cargas a los ciudadanos
Sostenibilidad	La capitalización de los préstamos concedidos por los socios, permitirá la entrada otras empresas con gran capacidad al proyecto, aportando la financiación necesaria para la finalización de obras pendientes y realizar la gestión comercial de las parcelas ya urbanizadas.
Recomendaciones	Ninguna
Valoración general	La ley permitirá avanzar en un proyecto estratégico para el Principado de Asturias, en colaboración con las Autoridades Portuarias de Avilés y Gijón y de los Ayuntamientos de Avilés y de Gijón, desarrollando la zona de actividades logísticas, para dar mayor valor a las inversiones portuarias, a las nuevas conexiones ferroviarias y a las autovías.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias	Tercer trimestre 2022	Finalizado el trámite de consulta pública. Elaboración del anteproyecto por parte del órgano gestor.	Trabajos de difusión y participación ciudadana, de entidades y agentes sociales y económicos, así como de administraciones locales. No se prevé su remisión en el primer trimestre.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Puertos	Tercer trimestre 2021	Resolución de inicio y efectuado trámite de consulta pública previa Elaboración del anteproyecto por parte del órgano gestor.	Debido a que en la fase de consulta pública previa se produjo una escasa participación, por parte del órgano competente se ha propuesto realizar actuaciones que promuevan la participación. No se prevé su remisión en el primer trimestre.

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (año 2023)	En su caso, justificación de la no iniciación/Fecha previsible inicio (cambio en el Plan de iniciativas)
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Sistemas Naturales.	Cuarto trimestre 2022	Está actualmente en tramitación el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental, así como otra serie de normas que influyen en esta iniciativa, porque el análisis y tramitación de la disposición legal debe realizarse desde el análisis de los cambios normativos tanto regionales como de carácter nacional, por lo que no se prevé su tramitación en el primer trimestre.
Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal	Tercer trimestre 2021	El órgano gestor ha decidido coordinar la actuación con el Consejo Forestal como órgano consultivo y asesor en materia de aprovechamiento de montes y recursos forestales, con el objetivo de facilitar la gestión sostenible de los montes y fomentar el desarrollo económico y social del sector forestal, por otro lado se ha iniciado la tramitación del Plan Forestal de Asturias. No se prevé su tramitación en el primer trimestre.
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Desarrollo Rural Sostenible	Tercer trimestre 2021	Acaba de articularse la nueva estructura de la Política Agraria Común, lo que supone una serie de adaptaciones y cambios al nuevo periodo. No se prevé su tramitación en el primer trimestre.

IV. INCIDENCIAS:

La implementación del resultado del concurso de méritos en el Consejería ha incidido en los tiempos de tramitación. A ello se ha unido la situación general de crisis que se ha desarrollado tras la pandemia con la invasión de Ucrania por parte de Rusia el 24 de febrero de 2022, lo que está afectando a los productores agrarios europeos y supone una amenaza grave de

perturbación del mercado, como consecuencia de los aumentos significativos de los costes de producción y las alteraciones de los flujos comerciales. Todo ello ha implicado que los esfuerzos administrativos se centrasen en la materialización de una serie de ayudas que debían ser puestas a disposición de los productores en los sectores agrarios afectados por las perturbaciones de mercado.

Por otro lado en la tramitación de las disposiciones del plan debe tenerse presente el Reglamento (UE) n.º 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, ya que supone un cambio sustancial en la PAC, que pasa a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a los tres objetivos generales del artículo 5 del Reglamento: fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

El contexto general sobrevenido que se ha descrito en el apartado anterior no ha permitido llevar a cabo las previsiones iniciales y se han realizado adaptaciones en los ritmos de tramitación. Desde la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se aunaron esfuerzos para tramitar y gestionar adecuadamente aquellas ayudas y disposiciones que eran necesarias en el contexto.

Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte. BOPA núm. 225 de 8 de julio de 2022, BOE núm. 172 de 19 de julio de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Ley del Principado de Asturias 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte.
Análisis de impactos	En el expediente se incluyen los preceptivos informes de impactos normativos (género; unidad de mercado; infancia, familia y adolescencia).
Análisis de eficacia (fines)	Se reconoce el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, lo que le atribuye el carácter de actividad de interés general y esencial. Los fines perseguidos se concretan en el impulso del desarrollo y fomento de la actividad física y práctica deportiva de la población asturiana en condiciones de igualdad de acceso, sostenibilidad y viabilidad de las infraestructuras, seguridad y efectiva colaboración con las entidades deportivas.
Análisis de eficiencia (cargas)	La ley contiene, de conformidad con las exigencias del principio de proporcionalidad, la regulación imprescindible para atender la vocación social de la norma y la necesidad de promoción de la actividad física y la práctica del deporte que conlleva el derecho a su práctica. Abarcan desde el mantenimiento y mejora de la salud hasta la educación, la igualdad y el deporte de alto rendimiento. No existen otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos. Asimismo, se evitan burocracias innecesarias, manteniendo un único Registro de Entidades Deportivas. Respecto de las infraestructuras deportivas, serán los concejos asturianos los que continuarán elaborando el censo de tales bienes, en sus términos municipales, evitando la creación de nuevos órganos que generen duplicidades ineficientes. Se racionaliza la gestión de los recursos públicos, manteniendo e impulsando las estructuras y órganos ya existentes, a través del Consejo Asesor, unificando los sistemas de justicia deportiva y competencias en procesos electorales federativos y concentrando en una Comisión Intersectorial, la visión de conjunto e interdisciplinaria que trae consigo la actividad física y el deporte.
Sostenibilidad	Vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva: se moderniza la legislación vigente, atendiendo al cambio de paradigma que se ha producido en Deporte, se reconoce el carácter transversal del mismo, integrador, y como elemento de dinamización o motor económico. Se reconoce el derecho al deporte como derecho esencial y se añaden los parámetros medio ambientales o sociales, que han de informar toda la actividad deportiva. Se incluye la perspectiva de género y la no discriminación por razón de orientación sexual o discapacidad, buscando un efectivo derecho al deporte para todos. Se cubren lagunas regulatorias existentes y se crean nuevos órganos de asesoramiento o informe en materia deportiva, o bien se modifican los actuales, adaptándolos a las nuevas competencias y la regulación aprobada.

Norma y fecha de publicación .	Ley del Principado de Asturias 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos. BOPA núm. 131 de 8 de julio de 2022. BOE núm. 172 de 19 de julio de 2022.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Ley del Principado de Asturias 7/1988, de 5 de diciembre, por la que se reorganiza el Real Instituto de Estudios Asturianos.
Análisis de impactos	En el expediente se incluyen los preceptivos informes de impactos normativos (género; unidad de mercado; infancia, familia y adolescencia).
Análisis de eficacia (fines)	La ley pretende modernizar la organización y estructura del RIDEA, abriendo su gestión al conjunto de la sociedad asturiana, a través, entre otras cosas, de la participación de diferentes representantes elegidos por la Junta General y de la Universidad de Oviedo, en el Consejo General, supremo órgano colegiado del ente público.
Análisis de eficiencia (cargas)	La ley contiene, de conformidad con las exigencias del principio de proporcionalidad, la regulación imprescindible para abordar una regulación eficaz y moderna del ente público, sin contener cargas administrativas específicas para la ciudadanía.
Sostenibilidad	Vigencia temporal permanente.
Recomendaciones	Ninguna.
Valoración general	Positiva: por un lado, hay que señalar que la Ley actualiza oportunamente el contenido de la Ley del Principado de Asturias 7/1988, de 5 de diciembre, por la que se reorganiza el Real Instituto de Estudios Asturianos (Ridea), toda vez que han transcurrido más de tres décadas desde su promulgación, lo cual ha devenido necesario, tanto por las transformaciones a las que son particularmente sensibles los hechos culturales y, por ende, las instituciones que los estudian y tutelan, como por el propio contexto normativo del Principado de Asturias, que, de forma notable, ha variado en estos treinta y cuatro años. La Ley se hace eco de que este tiempo transcurrido y el contexto jurídico actual ha exigido aclarar competencias internas, el marco de relaciones con la Administración del Principado de Asturias, el régimen presupuestario y de personal y, muy particularmente, la condición, clases, elección, derechos y deberes de los miembros del Real Instituto. En este contexto, son destacables las modificaciones que introduce en cuanto a su composición: junto al leve incremento en el total de miembros de número, se elimina la pérdida de tal condición —lo que era casi insólito en la normativa comparada— al cumplir los setenta y cinco años, sin perjuicio de que tales miembros, ahora ya voluntariamente, puedan adquirir la condición de eméritos, que reduce deberes y propicia la novación de la institución al generar vacante. Igualmente, se ha acomodado a lo que es una institución de corte académico e intelectual la presencia en el Consejo General de los representantes provenientes de otras instituciones públicas representativas o corporativas. Así, en consonancia con lo que sucede en otras instituciones académicas de ese carácter en España, compuestas por sus propios miembros electos, los representantes de la Junta General del Principado de Asturias y de la Universidad de Oviedo, podrán participar en las reuniones del Consejo General, si bien dejarán de contar con la condición de miembros numerarios.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha remisión a la JGPA	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Ley del Principado de Asturias de Turismo.	Primer trimestre 2022	Realizado trámite de consulta pública previa. Solicitados informes preceptivos y evacuado trámite de información pública. Recibidos y analizados informes y alegaciones.	La tramitación se ha visto retrasada por asumir el órgano gestor la tramitación de las ayudas extraordinarias a los sectores afectados por la COVID-19. No se prevé su remisión en el primer trimestre 2023
Ley del Principado de Asturias del Museo de Bellas Artes de Asturias	Tercer trimestre 2022	Iniciado expediente y cumplimentado el trámite de consulta pública previa. A la espera del texto de la ley y resto de documentación para continuar su tramitación.	Teniendo en cuenta el estado de tramitación actual, probablemente la previsión de remisión a la JGPA se retrasará. No se prevé su remisión en el primer trimestre 2023

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Norma	Previsión iniciación en el Plan Normativo (2023)	En su caso, justificación de la no iniciación/ Fecha previsible inicio (<i>cambio en el Plan de iniciativas</i>)
Ley del Principado de Asturias de Bibliotecas	Tercer cuatrimestre 2021	Priorización de otras tareas.
Ley del Principado de Asturias de Museos	Segundo cuatrimestre 2022	Priorización de otras tareas.

IV. INCIDENCIAS:

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL.

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de julio de 2021, dando cumplimiento, de esta manera, a las previsiones temporales establecidas para esta disposición. Asimismo, el Proyecto de Ley del Principado de Asturias del RIDEA fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 2022, dando cumplimiento, de esta manera, a las previsiones temporales establecidas para esta disposición.

Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

I. DISPOSICIONES APROBADAS:

Norma y fecha de publicación	Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación. BOPA nº. 245 de 23 de diciembre de 2022. BOE nº 17 de 20 de enero de 2023.
Tabla de vigencias/ Normativa afectada	Desde el momento de la constitución efectiva de la Agencia quedan derogadas las siguientes normas: - Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (publicada en el BOPA núm. 99 de 30 de abril de 2002 y en el BOE núm. 129 de 30 de mayo de 2002) - Decreto 18/2009, de 4 de marzo, de creación del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación (publicado en el BOPA núm. 69 de 24 de marzo de 2009) Desde la entrada en vigor de la norma, el 12 de enero de 2023, se modifican además las siguientes normas: - Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (publicada en el BOPA núm. 81 de 9 de abril de 1999 y en el BOE núm. 112 de 11 de mayo de 1999) - Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud (publicada en el BOPA núm. 71 de 4 de abril de 2019 y en el BOE núm. 126 de 27 de mayo de 2019).
Análisis de impactos	Se han tenido en cuenta para su aprobación los impactos de la norma en materia de infancia, adolescencia, familia, género y unidad de mercado.
Análisis de eficacia (fines)	La Agencia tiene como fin principal lograr un desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias de la mano de la Estrategia de Especialización Inteligente (S3), que permitirá hacer frente a los principales retos de nuestra región -transición energética, reto demográfico y paro juvenil- así como conseguir la transformación y mejora del tejido industrial y empresarial y del sistema productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Igualmente, la Agencia funcionará como un instrumento ágil, transparente y garantista para una política científica integrada, que equilibre la financiación entre investigación e innovación, planteando acciones conjuntas que promuevan la transferencia del conocimiento al tejido productivo un modelo de crecimiento económico sostenible, resiliente, competitivo, digital e inclusivo, que permita además hacer frente a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la COVID19.

Análisis de eficiencia (cargas)	En aplicación del principio de eficiencia, la norma evita cargas administrativas innecesarias o accesorias, racionalizando en su aplicación la gestión de los recursos públicos. Antes bien, consciente del papel importante que pasa a desempeñar la actividad de I+D+i desde el punto de vista del desarrollo económico para el futuro del Principado de Asturias, se convierte en una premisa esencial para la idónea implementación de las políticas vinculadas al ámbito de la innovación, investigación y desarrollo económico, y exige una adecuada organización administrativa, para lo cual, evitando un mayor gasto, obliga a reorganizar el sistema preexistente caracterizado por la dispersión competencial. La Agencia permitirá tener un calendario único de convocatorias de subvenciones en materia de investigación e innovación empresarial, que permita conocer qué se va convocar y cuando, concentrando su gestión en un único organismo, lo que permitirá una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de las políticas en materia de I+D+i.
Sostenibilidad	Para la consecución de los fines perseguidos, la implantación de la ley no supone en sí mismo un mayor gasto presupuestario puesto que conserva la configuración del organismo preexistente IDEPA, sin alterar en esencia sus fines y facultades, excepto para el desarrollo de las políticas de investigación, su evaluación y el diseño de los planes y estrategias más ligadas a la investigación y a la innovación, como son el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Estrategia de Especialización Inteligente y la Estrategia de Transformación Digital, en cuyo caso serán los diferentes instrumentos que los desarrollen posteriormente los que lleven asociados un mayor gasto, así como cualquier otro que derive de la entrada en vigor de la norma.
Recomendaciones	Para la total eficacia de la Ley se requiere, además de la constitución efectiva de la Agencia (a los seis meses de la entrada en vigor de la norma), que se dé cumplimiento al proceso posterior de reestructuración orgánica y de subrogación en determinadas relaciones jurídicas preexistentes.
Valoración general	Positiva. Si bien para una valoración real y efectiva de la ley resulta imprescindible esperar a la constitución efectiva de la Agencia, desde su entrada en vigor se adoptan medidas de reorganización y coordinación y se centraliza, de manera eficaz y eficiente, la dirección estratégica en la consejería con competencias en materia de innovación e investigación y, por ende, se racionaliza la gestión de los recursos destinados a la I+D+i.

II. DISPOSICIONES INICIADAS PENDIENTES DE APROBACIÓN:

Norma	Previsión fecha aprobación según Plan de Iniciativas Legislativas	Estado tramitación	Valoración sobre la evolución de la tramitación, a efectos del cumplimiento de fecha prevista de remisión a la JGPA
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación	Tercer cuatrimestre 2022	Pendiente de trámite de información pública en el primer trimestre de 2023.	Incumplido. Se ha retrasado el avance en la redacción del anteproyecto de ley, ya que se ha entendido conveniente esperar a la aprobación de la modificación de la norma estatal en la materia para la posible integración de las previsiones normativas con impacto autonómico en el borrador autonómico. Dicha norma estatal es la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131 de 2 de junio de 2011), que ha sido modificada recientemente en virtud de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (BOE núm. 214 de 6 de septiembre de 2022)

III. DISPOSICIONES NO INICIADAS:

Ninguna.

IV. INCIDENCIAS:

No se refieren

V. RESUMEN ANÁLISIS ANUAL:

En relación al proyecto de Ley del Principado de Asturias de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, se ha cumplido con los plazos previstos, aprobándose el proyecto en abril de 2022, y por tanto dentro del primer cuatrimestre del ejercicio 2022, remitiéndose a la Junta General del Principado para el desarrollo del trámite parlamentario de la misma hasta la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (publicada en el BOPA núm. 245 de 23 de diciembre de 2022).

Respecto del proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación se ha considerado conveniente retrasar el cierre de su texto hasta la publicación de la modificación de la norma estatal en la materia para la adaptación del texto autonómico a la misma. Dicha norma estatal es la Ley 14/2021, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (publicada en el BOE núm. 131 de 2 de junio de 2021), que ha sido modificada recientemente en virtud de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (publicada en el BOE núm. 214 de 6 de septiembre de 2022).